



Factura: 001-002-000002642



20160101017P00160

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101017P00160						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2016, (17:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOROCHO LALVAY LUIS FIDEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102924230	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MOROCHO MOROCHO MARIA ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103254561	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MOROCHO REMACHI JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102009024	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MOROCHO MOROCHO OLGA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102878535	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOROCHO LALVAY EDISON ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104892906	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	MOROCHO MOROCHO JONNATHAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105170070	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		27.00					

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCAAb. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA NÚMERO: 2016-01-01-017-P00160

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY, JOSE MARIA MOROCHO REMACHI, MARIA ROSARIO MOROCHO MOROCHO y OLGA ESPERANZA MOROCHO MOROCHO A FAVOR DE: EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY y

JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO

CUANTÍA: USD \$54,00

FECHA: 28 de enero de 2016

****se dieron tres copias****

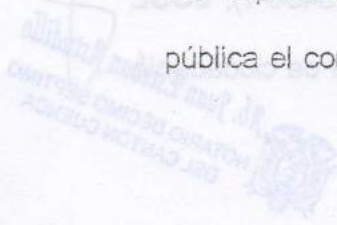
****JEA****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTE Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Abogado, **JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ**, **NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen libre y voluntariamente, por una parte en calidad **CEDENTES**, los señores **LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY**, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos nueve dos cuatro dos tres – cero (010292423-0), y su cónyuge **MARIA ROSARIO MOROCHO MOROCHO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero tres dos cinco cuatro cinco seis – uno (010325456-1), **JOSÉ MARIA MOROCHO REMACHI**, portador de la cédula de ciudadanía

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



número: cero uno cero dos cero cero nueve cero dos – cuatro (010200902-4), y su cónyuge **OLGA ESPERANZA MOROCHO MOROCHO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos ocho siete ocho cinco tres – cinco (010287853-5); y por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero cuatro ocho nueve dos nueve cero – seis (010489290-6), y **JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero cinco uno siete cero cero siete-cero (010517007-0). Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Nabón y de tránsito por esta ciudad de Cuenca, declaran que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que transcrita





dice:- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSZHIÑA CIA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Comparecen libre y voluntariamente, por una parte en calidad **CEDENTES**, los señores **LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY**, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos nueve dos cuatro dos tres – cero (010292423-0), y su cónyuge **MARIA ROSARIO MOROCHO MOROCHO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero tres dos cinco cuatro cinco seis – uno (010325456-1), **JOSÉ MARIA MOROCHO REMACHI**, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos cero cero nueve cero dos – cuatro (010200902-4), y su cónyuge **OLGA ESPERANZA MOROCHO MOROCHO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos ocho siete ocho cinco tres – cinco (010287853-5); y por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero cuatro ocho nueve dos nueve cero – seis (010489290-6), y **JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero cinco uno siete cero cero siete- cero (010517007-0). Los

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Nabón y de tránsito por esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar este contrato.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- Para los efectos de la presente escritura se anotan los siguientes antecedentes: a).- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSZHIÑA CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la parroquia ZHIÑA cantón Nabón mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Sexto de este cantón el 28 de septiembre del 2000, inscrita en el registro mercantil de Nabón con el número 01 del registro de la Constitución de Compañías, con fecha siete de noviembre del 2000. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Dr. René Durán Andrade NOTARIO PUBLICO SEXTO DE CUENCA, el once de abril del dos mil uno; y mediante acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "Transporte de Pasajeros en Buses TRANSZHIÑA CIA. LTDA. llevada a cabo el cuatro de marzo del dos mil uno; título que se encuentra marginado en el ACTA DE CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, en el Registro Mercantil del cantón Nabón, el uno de abril del dos mil uno; por medio del cual, el señor LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY adquirió veintisiete participaciones de un dólar cada una. c).- La Junta General de socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal celebrada el 8 de enero del 2016, con el voto favorable de la

+

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



unanimidad de los socios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la ley de compañías, autorizó se realice la transferencia de participaciones, conforme aparece de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de la presente escritura. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

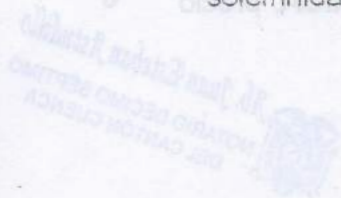
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes, previa anuencia y autorización de su correspondiente cónyuge, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, los **CEDENTES** transfieren las participaciones que les corresponde en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSZHIÑA CIA. LTDA.**, de la siguiente manera el señor **LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY** transfiere a favor del señor **EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY**, VEINTE Y SIETE participaciones que posee en dicha compañía; el señor **JOSE MARIA REMACHI** transfiere a favor del señor **JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO**, VEINTE Y SIETE participaciones que posee en dicha compañía, se aclara que cada una de las participaciones que se transfiere, tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y que con la presente transferencia el cedente señor Luis Fidel Morocho Lalvay, deja de ser socio de la mencionada compañía.-

CUARTA.- PRECIO.- El precio por el que realizan las transferencias contenidas en el presente contrato, es el de **VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMERICA**, precio

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



que cada uno de los cedentes declara tenerlo recibido de contado de poder de su correspondiente cesionario por lo q no habrá lugar a reclamo alguno al respecto.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los **CESIONARIOS** señores **EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY** y **JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO**, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgado a su favôr, quedando facultados para obtener por sí o por terceros la marginación prevista en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía se la fija en **CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMERICA.-** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato al que las partes han procedido con toda libertad.- Atentamente, f) Dra. Susana Orellana B.- **ABOGADA.-** Mat. No. 2151 Y C.A.A.- Hasta aquí la minuta, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes





las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-



ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSHIÑA CIA. LTDA.**

En Zhiña a los ocho días del mes de enero del 2016, siendo las 8pm,. Se reúne en sesión en Zhiña, del Cantón Nobon, domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSHIÑA CIA. LTDA, los señores LUIS FLORESMILO MOROCHO MOROCHO, JOSE MARIA MOROCHO REMACHI, GUILLERMO PATRICIO MOROCHO MOROCHO, MANUEL DE JESUS PAUCAR MOROCHO, JOSE RASALIO MOROCHO MOROCHO, VICTOR BENIGNO MOROCHO SANTOS, SEGUNDO NIVEL MOROCHO, MARIA CARMITA MOROCHO MOROCHO en calidad de apoderada del señor FLORESMILO OLMEDO PALTA MOROCHO, conforme copia del poder que adjunta, SAMUEL RAMON LALVAY MOROCHO Y LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY, quienes conforman el cien por cien del capital social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

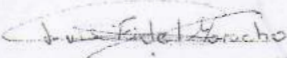
1.- Constatación del Quórum.

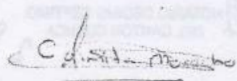
2.- Autorizar la transferencia de participaciones del señor JOSE MARIA MOROCHO REMACHI Y LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY.

PRIMERO.- Siendo las 20h00, se realiza la constatación del quórum estando presentes el cien por cien del capital social, razón por la cual y con fundamento lo establecido en la ley de Compañías en su art. 119 Y 238 se resuelve constituirse en sesión JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.

SEGUNDO.- Luego de conversar y tener algunas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la Compañía y para cumplimiento en el Art. 114 de la ley de Compañías se resuelve autorizar al socio Sr. LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY, para que transfiera sus participaciones al Sr. EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY, en la cantidad de 27 participaciones, así mismo autorizan que el señor JOSE MARIA MOROCHO REMACHI, transfiera 27 participaciones al señor JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO aclarando que cada una de ellas tiene un valor nominal de un dólar de los estados unidos de Norte América.

Una vez agotado el orden del día se concede receso para la redacción de la presente acta luego de lo cual y siendo 20h40 se reinstala sesión, se procede a dar lectura y se aprueba la misma firmando para constancia y su validez todos los socios.


LUIS F. MOROCHO LALVAY


MARIA C. MOROCHO M


Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

GUILLERMO P. MOROCHO M.

MANUEL PAUCAR M.

JOSE R. MOROCHO M.

SEGUNDO NIVEL MORCHO

JOSE M. MOROCHO REMACHI

SAMUEL R. LALVAY MOROCHO

LUIS F. MOROCHO MOROCHO

VICTOR B. MOROCHO SANTOS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN
UNA FOJAS ES IGUAL AL DOCUMENTO
EXHIBIDO QUE SE PRESENTO PARA SU
CONSTATAción

Cuenca de de 20



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

28 ENE 2018



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



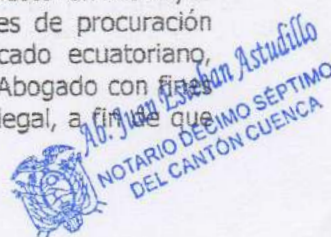
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 440 / 2014

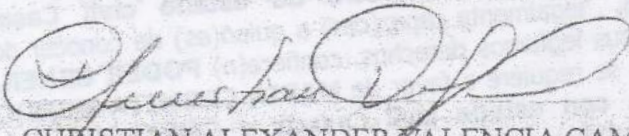
Tomo 1 . Página 440

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de abril de 2014, ante mí, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FLORESMILO OLMEDO PALTA MOROCHO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **0104811096**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA CARMITA MOROCHO MOROCHO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **0302099478**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y cobre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que

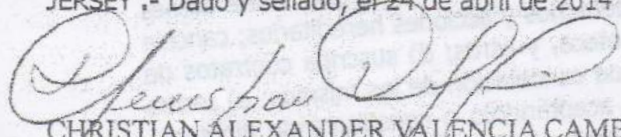


no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


FLORESMILO OLMEDO PALTA MOROCHO


CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 24 de abril de 2014


CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00




Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



OSERVACIONES Y COMENTARIOS



A4990209



PALTA MOROCHO
FLORESMILO OLMEDO

5 AGO/AUG 1981

NABON, ECU

24 ABR/APR 2014

24 ABR/APR 2020

A4990209<3ECU8108050M20042420104811096<<<<<



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN
2 FOJAS ES IGUAL AL DOCUMENTO
 EXHIBIDO QUE SE PRESENTO PARA SU
 CONSTATAción
 Cuenca 08 de enero de 2016



Al Juez Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010292423-0

MOROCHO LALVAY LUIS FIDEL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AZUAY / NABON / NABON

08 ENERO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 08/01/1968

REG. CIVIL 001-00007 M

AZUAY / NABON

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/10/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA AZV

REN 0316632

Luis Fidel Morocho

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL

PELIMARIA

INSTRUCCIÓN

MIGUEL ANGEL MOROCHO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA ELVIRA LALVAY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CIENCIA

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/10/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA AZV

REN 0316632

Juan Esteban Astudillo

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA

Cuenca - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010325456-1

MOROCHO MOROCHO MARIA ROSARIO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

AZUAY / NABON / NABON

FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

V3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOROCHO JOSE ROSALINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOROCHO MARIA JESUS

FECHA DE EXPEDICIÓN 2015-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-01-22

Juan Esteban Astudillo

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

010325456-1 001-0114

MOROCHO MOROCHO MARIA ROSARIO

AZUAY NABON

NABON RAÑAS

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 001

4766918 04/01/2016 10:05:01

4766918

IMP. IGM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0046 0102924230

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MOROCHO LALVAY LUIS FIDEL

AZUAY PROVINCIA

NABON CIRCUNSCRIPCIÓN

NABON CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

Juan Esteban Astudillo

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 02 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTÓ PARA SU
CONSTATAción.



Juan Esteban Astudillo
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

28 ENE 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010200902-4

APellidos y Nombres: MOROCHO REMACHI JOSE MARIA
Lugar de Nacimiento: AZUAY NABON
Fecha de Nacimiento: 1964-04-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Olgia ESPERANZA MOROCHO MOROCHO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. CC SOCIALES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOROCHO CARLOS ARSENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REMACHI MARIA VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-08

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMA
Cuenca - Ecuador

E133311222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010267353-E

APellidos y Nombres: MOROCHO MOROCHO OLGA ESPERANZA
Lugar de Nacimiento: AZUAY / NABON / NABON
Fecha de Nacimiento: 19 SEPTEMBER 1968
REG. CIVIL: 0017-00178 F
Sexo: F
Lugar de inscripción: NABON 1968



ECUATORIANA ***** E133311222

CASADO JOSE MARIA MOROCHO REMACHI
PRIMARIA COSTURERA
MANUEL ETELVINO MOROCHO
MARIA LETICIA MOROCHO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 09/08/2010
FECHA DE CADUCIDAD: 09/08/2020
FORMA NO: REN 3041418



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010287853-5 001 - 0195
MOROCHO MOROCHO OLGA ESPERANZA
AZUAY NABON
NABON ZHINA
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00141
4588086 26/08/2015 9:13:37
4588086

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0246
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0102009024
CÉDULA: MOROCHO REMACHI JOSE MARIA
AZUAY PROVINCIA
NABON CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN: NABON
ZONA: 2
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN dos FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTÓ PARA SU
CONSTATACIÓN.



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

28 ENE 2016



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010489290-6

MOROCHO LALVAY EDISON ANIBAL

AZUAY/NABON/NABON

LUGAR DE NACIMIENTO 1988

FECHA DE NACIMIENTO 0262 00267 M

AZUAY/NABON

NABON

FECHA DE INSCRIPCIÓN 1988

Edison Lalvay

ECUATORIANA***** V4344V4242

CAJON

DIRMA V. CARMI MOROCHO

PRIMARIA

HONORATO RUBEN MOROCHO

MARTHA JUDITH MOROCHO

NABON

FECHA DE CADUCIDAD 16/02/2017

FORMA REN 0546506

Azy

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

Cuenca - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010517007-0

MOROCHO MOROCHO JONNATHAN MANUEL

AZUAY/NABON/NABON

FECHA DE NACIMIENTO 1996-12-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E33434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOROCHO REMACHI JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOROCHO MOROCHO OLGA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN NABON 2015-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-03

[Firma]

DIRECTOR GENERAL

[Firma]

FRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0088 0105170070

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOROCHO MOROCHO JONNATHAN MANUEL

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

NABON CIRCUNSCRIPCIÓN NABON

CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0125 0104892906

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOROCHO LALVAY EDISON ANIBAL

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

NABON CIRCUNSCRIPCIÓN NABON

CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 02 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTÓ PARA SU
CONSTATACIÓN.



Juan Esteban Astudillo
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

28 ENE 2016



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑÍA TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSHIÑA CIA. LTDA, he anotado la cesión de participaciones, realizada mediante la escritura que antecede.

Cuenca, 2 de febrero de 2016.



Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NABÓN

RAZÓN: Queda inscrito la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES con el número UNO, en el libro de Cesión de Participaciones del Registro Mercantil del cantón Nabón y marginado en el acta de inscripción de constitución de la compañía TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSHIÑA CIA. LTDA, en esta fecha.- Nabón, 15 de febrero de 2016.-----

EL REGISTRADOR
Dr. Ercio Coronel Pesántez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON NABON





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

Luis F. del Morcho

Luis Fidel Morocho Lalvay
C.C. No. 010292423-0

María Rosario Morocho

María Rosario Morocho Morocho
C.C. No. 010325456-1

José María Morocho Remachi
José María Morocho Remachi
C.C. No. 010200902-4

Olga Esperanza Morocho
Olga Esperanza Morocho Morocho
C.C. No. 010287853-5

Edison Aníbal Morocho
Edison Aníbal Morocho Lalvay
C.C. No. 010489290-6

Jonnathan Manuel Morocho
Jonnathan Manuel Morocho Morocho
C.C. No. 010517007-0

JUAN ASTUDILLO
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.



JUAN ASTUDILLO
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Ab. Juan Esteban Astudillo
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



Factura: 001-002-000002642



20160101017P00160

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101017P00160						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2016, (17:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOROCHO LALVAY LUIS FIDEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102924230	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MOROCHO MOROCHO MARIA ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103254561	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MOROCHO REMACHI JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102009024	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MOROCHO MOROCHO OLGA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102878535	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOROCHO LALVAY EDISON ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104892906	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	MOROCHO MOROCHO JONNATHAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105170070	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		27.00					

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCAAb. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA NÚMERO: 2016-01-01-017-P00160

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY, JOSE MARIA MOROCHO REMACHI, MARIA ROSARIO MOROCHO MOROCHO y OLGA ESPERANZA MOROCHO MOROCHO A FAVOR DE: EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY y

JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO

CUANTÍA: USD \$54,00

FECHA: 28 de enero de 2016

****se dieron tres copias****

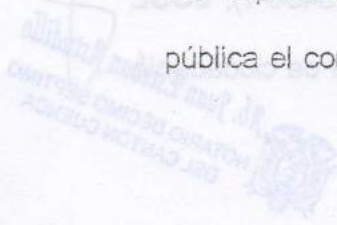
****JEA****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTE Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Abogado, **JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ**, **NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen libre y voluntariamente, por una parte en calidad **CEDENTES**, los señores **LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY**, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos nueve dos cuatro dos tres – cero (010292423-0), y su cónyuge **MARIA ROSARIO MOROCHO MOROCHO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero tres dos cinco cuatro cinco seis – uno (010325456-1), **JOSÉ MARIA MOROCHO REMACHI**, portador de la cédula de ciudadanía

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



número: cero uno cero dos cero cero nueve cero dos – cuatro (010200902-4), y su cónyuge **OLGA ESPERANZA MOROCHO MOROCHO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos ocho siete ocho cinco tres – cinco (010287853-5); y por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero cuatro ocho nueve dos nueve cero – seis (010489290-6), y **JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero cinco uno siete cero cero siete-cero (010517007-0). Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Nabón y de tránsito por esta ciudad de Cuenca, declaran que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que transcrita





dice:- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSZHIÑA CIA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Comparecen libre y voluntariamente, por una parte en calidad **CEDENTES**, los señores **LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY**, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos nueve dos cuatro dos tres – cero (010292423-0), y su cónyuge **MARIA ROSARIO MOROCHO MOROCHO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero tres dos cinco cuatro cinco seis – uno (010325456-1), **JOSÉ MARIA MOROCHO REMACHI**, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos cero cero nueve cero dos – cuatro (010200902-4), y su cónyuge **OLGA ESPERANZA MOROCHO MOROCHO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos ocho siete ocho cinco tres – cinco (010287853-5); y por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero cuatro ocho nueve dos nueve cero – seis (010489290-6), y **JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero cinco uno siete cero cero siete- cero (010517007-0). Los

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Nabón y de tránsito por esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar este contrato.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- Para los efectos de la presente escritura se anotan los siguientes antecedentes: a).- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSZHIÑA CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la parroquia ZHIÑA cantón Nabón mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Sexto de este cantón el 28 de septiembre del 2000, inscrita en el registro mercantil de Nabón con el número 01 del registro de la Constitución de Compañías, con fecha siete de noviembre del 2000. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Dr. René Durán Andrade NOTARIO PUBLICO SEXTO DE CUENCA, el once de abril del dos mil uno; y mediante acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "Transporte de Pasajeros en Buses TRANSZHIÑA CIA. LTDA. llevada a cabo el cuatro de marzo del dos mil uno; título que se encuentra marginado en el ACTA DE CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, en el Registro Mercantil del cantón Nabón, el uno de abril del dos mil uno; por medio del cual, el señor LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY adquirió veintisiete participaciones de un dólar cada una. c).- La Junta General de socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal celebrada el 8 de enero del 2016, con el voto favorable de la

4

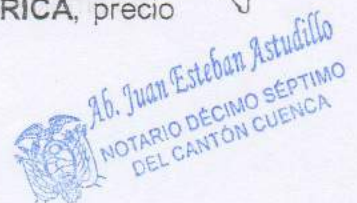
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



unanimidad de los socios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la ley de compañías, autorizó se realice la transferencia de participaciones, conforme aparece de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de la presente escritura. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

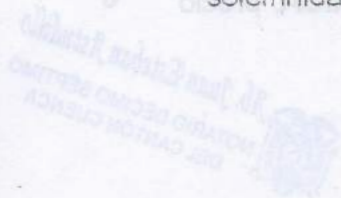
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes, previa anuencia y autorización de su correspondiente cónyuge, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, los **CEDENTES** transfieren las participaciones que les corresponde en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSZHIÑA CIA. LTDA.**, de la siguiente manera el señor **LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY** transfiere a favor del señor **EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY**, VEINTE Y SIETE participaciones que posee en dicha compañía; el señor **JOSE MARIA REMACHI** transfiere a favor del señor **JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO**, VEINTE Y SIETE participaciones que posee en dicha compañía, se aclara que cada una de las participaciones que se transfiere, tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y que con la presente transferencia el cedente señor Luis Fidel Morocho Lalvay, deja de ser socio de la mencionada compañía.-

CUARTA.- PRECIO.- El precio por el que realizan las transferencias contenidas en el presente contrato, es el de **VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMERICA**, precio





que cada uno de los cedentes declara tenerlo recibido de contado de poder de su correspondiente cesionario por lo q no habrá lugar a reclamo alguno al respecto.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los **CESIONARIOS** señores **EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY** y **JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO**, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgado a su favôr, quedando facultados para obtener por sí o por terceros la marginación prevista en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía se la fija en **CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMERICA.-** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato al que las partes han procedido con toda libertad.- Atentamente, f) Dra. Susana Orellana B.- **ABOGADA.-** Mat. No. 2151 Y C.A.A.- Hasta aquí la minuta, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes





las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-



ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSHIÑA CIA. LTDA.**

En Zhiña a los ocho días del mes de enero del 2016, siendo las 8pm., Se reúne en sesión en Zhiña, del Cantón Nobon, domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSHIÑA CIA. LTDA, los señores LUIS FLORESMILO MOROCHO MOROCHO, JOSE MARIA MOROCHO REMACHI, GUILLERMO PATRICIO MOROCHO MOROCHO, MANUEL DE JESUS PAUCAR MOROCHO, JOSE RASALIO MOROCHO MOROCHO, VICTOR BENIGNO MOROCHO SANTOS, SEGUNDO NIVEL MOROCHO, MARIA CARMITA MOROCHO MOROCHO en calidad de apoderada del señor FLORESMILO OLMEDO PALTA MOROCHO, conforme copia del poder que adjunta, SAMUEL RAMON LALVAY MOROCHO Y LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY, quienes conforman el cien por cien del capital social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

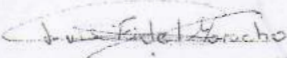
1.- Constatación del Quórum.

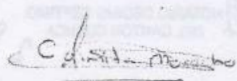
2.- Autorizar la transferencia de participaciones del señor JOSE MARIA MOROCHO REMACHI Y LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY.

PRIMERO.- Siendo las 20h00, se realiza la constatación del quórum estando presentes el cien por cien del capital social, razón por la cual y con fundamento lo establecido en la ley de Compañías en su art. 119 Y 238 se resuelve constituirse en sesión JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.

SEGUNDO.- Luego de conversar y tener algunas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la Compañía y para cumplimiento en el Art. 114 de la ley de Compañías se resuelve autorizar al socio Sr. LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY, para que transfiera sus participaciones al Sr. EDISON ANIBAL MOROCHO LALVAY, en la cantidad de 27 participaciones, así mismo autorizan que el señor JOSE MARIA MOROCHO REMACHI, transfiera 27 participaciones al señor JONNATHAN MANUEL MOROCHO MOROCHO aclarando que cada una de ellas tiene un valor nominal de un dólar de los estados unidos de Norte América.

Una vez agotado el orden del día se concede receso para la redacción de la presente acta luego de lo cual y siendo 20h40 se reinstala sesión, se procede a dar lectura y se aprueba la misma firmando para constancia y su validez todos los socios.


LUIS F. MOROCHO LALVAY


MARIA C. MOROCHO M


Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

GUILLERMO P. MOROCHO M.

MANUEL PAUCAR M.

JOSE R. MOROCHO M.

SEGUNDO NIVEL MORCHO

JOSE M. MOROCHO REMACHI

SAMUEL R. LALVAY MOROCHO

LUIS F. MOROCHO MOROCHO

VICTOR B. MOROCHO SANTOS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN
UNA FOJAS ES IGUAL AL DOCUMENTO
EXHIBIDO QUE SE PRESENTO PARA SU
CONSTATAción

Cuenca de de 20



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

28 ENE 2018



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



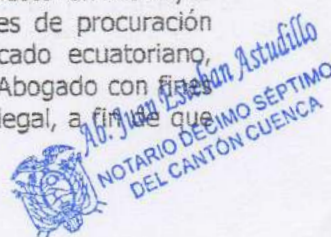
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 440 / 2014

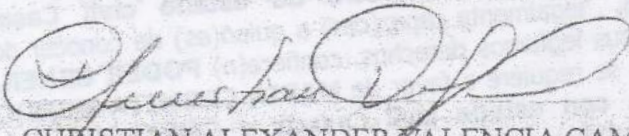
Tomo 1 . Página 440

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de abril de 2014, ante mí, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FLORESMILO OLMEDO PALTA MOROCHO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **0104811096**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA CARMITA MOROCHO MOROCHO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **0302099478**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y cobre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que

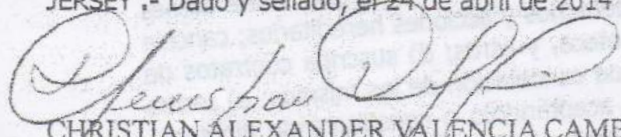


no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


FLORESMILO OLMEDO PALTA MOROCHO


CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 24 de abril de 2014


CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





OSERVACIONES Y COMENTARIOS

A4990209



PASAPORTE

ECU A4990209 0104811096

PALTA MOROCHO
FLORESMILO OLMEDO

5 AGO/AUG 1981

NABON, ECU

24 ABR/APR 2014 24 ABR/APR 2020

M

Dirección de Paltas

P<ECPALTA<MOROCHO<<FLORESMILO<OLMEDO<<<<
A4990209<3ECU8108050H20042420104811096<<<40



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN
2 FOJAS ES IGUAL AL DOCUMENTO
 EXHIBIDO QUE SE PRESENTO PARA SU
 CONSTATAción
 Cuenca 08 de enero de 2016



Al Juez Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010292423-0

MOROCHO LALVAY LUIS FIDEL

AZUAY/NABON/NABON

08 ENERO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 08/01/1968

REG. CIVIL 001-00007 M

AZUAY/NABON

NABON

1968

Luis Fidel Morocho

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL CASADO

PELUDRIA

INSTRUCCION MIGUEL ANGEL MOROCHO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA ELVIRA LALVAY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CIENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 06/10/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0316632

Azy

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA

Cuenca - Ecuador

Juan Esteban Astudillo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010325456-1

MOROCHO MOROCHO MARIA ROSARIO

AZUAY/NABON/NABON

FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

LUIS FIDEL MOROCHO LALVAY

INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCUPACION AGRICULTOR

V3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOROCHO JOSE ROSALINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOROCHO MARIA JESUS

NABON

FECHA DE EXPEDICION 2015-01-22

FECHA DE EXPIRACION 2025-01-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

010325456-1 001-0114

MOROCHO MOROCHO MARIA ROSARIO

AZUAY NABON

NABON RAÑAS

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 001

4766918 04/01/2016 10:05:01

4766918

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0046 0102924230

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MOROCHO LALVAY LUIS FIDEL

AZUAY PROVINCIA NABON

CANTON NABON

CIRCUNSCRIPCION 0

PARROQUIA 3

ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 02 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTÓ PARA SU
CONSTATACIÓN.



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

28 ENE 2016

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010200902-4

APellidos y Nombres: MOROCHO REMACHI JOSE MARIA
Lugar de Nacimiento: AZUAY NABON
Fecha de Nacimiento: 1964-04-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Olgia ESPERANZA MOROCHO MOROCHO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. CC SOCIALES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOROCHO CARLOS ARSENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REMACHI MARIA VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-08

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMA
Cuenca - Ecuador

E133311222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010267353-E

APellidos y Nombres: MOROCHO MOROCHO OLGA ESPERANZA
Lugar de Nacimiento: AZUAY / NABON / NABON
Fecha de Nacimiento: 19 SEPTEMBER 1968
REG. CIVIL: 0017-00178 F
Sexo: F
Lugar de inscripción: NABON 1968



ECUATORIANA ***** E133311222

ESTADO CIVIL: CASADO
PRIMARIA: COSTURERA
INSTRUCCIÓN: MANUEL ETELVINO MOROCHO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOROCHO CARLOS ARSENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REMACHI MARIA VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 09/08/2010
FECHA DE EXPIRACIÓN: 09/08/2020
FECHA DE CADUCIDAD: 09/08/2020
FORMA NO: REN 3041418



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010287853-5 001 - 0195
MOROCHO MOROCHO OLGA ESPERANZA
AZUAY NABON
NABON ZHINA
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00141
4588086 26/08/2015 9:13:37
4588086

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0246
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0102009024
CÉDULA: MOROCHO REMACHI JOSE MARIA
AZUAY PROVINCIA
NABON CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN: NABON
ZONA: 2
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 02 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTÓ PARA SU
CONSTATACIÓN.



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

28 ENE 2016



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010489290-6

MOROCHO LALVAY EDISON ANIBAL

AZUAY/NABON/NABON

LUGAR DE NACIMIENTO 1988

FECHA DE NACIMIENTO 0262 00267 M

AZUAY/NABON

NABON

FECHA DE INSCRIPCIÓN 1988

Edison Lalvay

ECUATORIANA***** V4344V4242

CAJON

DIRMA V. CARMI MOROCHO

PRIMARIA

HONORATO RUBEN MOROCHO

MARTHA JUDITH MOROCHO

NABON

FECHA DE CADUCIDAD 16/02/2017

FORMA REN 0546506

Azy

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

Cuenca - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010517007-0

MOROCHO MOROCHO JONNATHAN MANUEL

AZUAY/NABON/NABON

FECHA DE NACIMIENTO 1996-12-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E33434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOROCHO REMACHI JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOROCHO MOROCHO OLGA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN NABON 2015-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-03

[Firma]

DIRECTOR GENERAL

[Firma]

FRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0088 0105170070

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA MOROCHO MOROCHO JONNATHAN MANUEL

AZUAY PROVINCIA NABON CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CANTÓN NABON PARROQUIA 1 ZONA 1

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0125 0104892906

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA MOROCHO LALVAY EDISON ANIBAL

AZUAY PROVINCIA NABON CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CANTÓN NABON PARROQUIA 1 ZONA 1

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 02 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL,
QUE SE PRESENTÓ PARA SU
CONSTATACIÓN.



Juan Esteban Astudillo
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

28 ENE 2016



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑÍA TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSZHIÑA CIA. LTDA, he anotado la cesión de participaciones, realizada mediante la escritura que antecede.

Cuenca, 2 de febrero de 2016.



Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NABÓN

RAZÓN: Queda inscrito la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES con el número UNO, en el libro de Cesión de Participaciones del Registro Mercantil del cantón Nabón y marginado en el acta de inscripción de constitución de la compañía TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES TRANSZHIÑA CIA. LTDA, en esta fecha.- Nabón, 15 de febrero de 2016.-----

EL REGISTRADOR
Dr. Ercio Coronel Pesántez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON NABON





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

Luis F. del Morcho

Luis Fidel Morocho Lalvay
C.C. No. 010292423-0

María Rosario Morocho

María Rosario Morocho Morocho
C.C. No. 010325456-1

José María Morocho Remachi
José María Morocho Remachi
C.C. No. 010200902-4

Olga Esperanza Morocho
Olga Esperanza Morocho Morocho
C.C. No. 010287853-5

Edison Anibal Morocho
Edison Anibal Morocho Lalvay
C.C. No. 010489290-6

Jonnathan Manuel Morocho
Jonnathan Manuel Morocho Morocho
C.C. No. 010517007-0

JUAN ASTUDILLO
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.



JUAN ASTUDILLO
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Ab. Juan Esteban Astudillo
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA